

CCP.I/RES. 188 (XVIII-11) ¹

ESTUDIO SOBRE LINEAS DE AYUDA AL NIÑO Y ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD DE UTILIZACIÓN DE UN CANAL COMÚN DE ATENCIÓN EN LA REGIÓN AMÉRICAS

La XVIII Reunión del Comité Consultivo Permanente I: Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y la Comunicación (CCP.I),

CONSIDERANDO:

- a) Que la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, aprobada en 1989, es el tratado jurídico creado para defender y promover los derechos de los niños y los jóvenes.
- b) Que los Estados Miembro han asumido la responsabilidad de adoptar medidas contra todas las formas de explotación y abuso sexuales de menores; para impedir que se utilice a niños en la producción y el tráfico ilícitos de esas sustancias; tomar todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir el secuestro, la venta o la trata de niños para cualquier fin o en cualquier forma, entre otros.
- c) Que en la cumbre mundial sobre la sociedad de la información (Túnez 2005) se dispuso en su artículo 92: “**Alentamos a los países y a todas las partes interesadas a poner a disposición** líneas de ayuda a menores, teniendo en cuenta la necesidad de movilizar recursos adecuados. Para ello, deberían reservarse números fáciles de recordar y accesibles gratuitamente desde cualquier teléfono.”
- d) Que los servicios de ayuda al niño existen para brindar contención y respuesta ante una situación de crisis en la que puedan verse envueltos.
- e) Que se utiliza en diferentes Estados Miembro diversos canales de atención para prevenir y ayudar a niños frente a la vulneración de sus derechos.
- f) Que estos canales de atención ya sea telefónicos, a través de la radio, en persona o en línea, son diferentes en cada país lo que dificulta que los niños de la región registren los servicios de ayuda dispuestos.
- g) Que además, esta diferencia, muchas veces se torna en impedimento para tomar acciones coordinadas frente a delitos contra menores en regiones fronterizas.

TOMANDO EN CUENTA:

- a) Que existe consenso de los Estados Miembro de la CITEL de apoyar iniciativas de prevención, monitoreo e intervención en la vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- b) Que acciones destinadas a lograr un número unificado regional de ayuda al niño han sido exitosamente implementadas en otras regiones del mundo.

¹ CCP.I-TIC/doc. 2265/11

- c) Que tanto países de Europa, Asia y África han tomado medidas para consensuar un único número entre los países de cada continente.
- d) Que a nivel de las Américas, los Países Miembro del Mercado Común Sudamericano (MERCOSUR) han adoptado un número único abreviado para la atención de emergencias (128).
- e) Que diferentes Estados Miembro de la CITEL poseen experiencia sobre el tema y han mostrado su interés en participar de la iniciativa.
- f) Que también se ha recibido la propuesta de colaboración de “Child Helpline International”, la cual trabaja conjuntamente con la UIT a nivel global aportando su vasta experiencia en la materia.
- g) Lo dispuesto en la RESOLUCIÓN 179 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Guadalajara, 2010) “Función de la UIT en la protección de la infancia en línea”

RESUELVE:

1. Realizar un completo estudio de utilización de canales de atención telefónica / “online” de los estados miembros.
2. Difundir a través de la página Web de la CITEL el resultado del estudio, permitiendo conocer los canales de atención actuales de cada estado miembro, como el trabajo que se desarrolla y sus alcances.
3. Estudiar la factibilidad de tener un número único gratuito tanto para la línea como para la persona que llama para la atención en la región de las Américas en pos de brindar facilidades a los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en situaciones de riesgo.
4. Estudiar la factibilidad de tener un canal común para la prevención, monitoreo e intervención de vulnerabilidad de derechos de la niñez en la región de las Américas.
5. Promover, en pos de aumentar el alcance de la atención a los niños, niñas y adolescentes en todos los estados miembros, el trabajo coordinado entre estados y asociaciones sin duplicar esfuerzos.
6. Presentar la planilla de trabajo del Anexo I de la presente en la cual se explica el alcance, el tiempo del trabajo, los responsables del mismo y los estados miembros que se comprometen a trabajar activamente en el proyecto.

ENCARGA AL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA CITEL:

Circular la presente Resolución a todos los estados miembros de la CITEL.

Anexo I a la Resolución CCP.I/RES. 188 (XVIII-11)

ESTUDIO SOBRE LINEAS DE AYUDA AL NIÑO Y ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD DE UTILIZACIÓN DE UN CANAL COMÚN DE ATENCIÓN EN LA REGIÓN AMÉRICAS

Grupo de Trabajo
Despliegue de Tecnologías y Servicios (GTDS)
Relatoría
Numeración y Direccionamiento de Telecomunicaciones.
Actividad
Líneas de ayuda al niño
Objetivo
Recomendar la utilización de un canal común en la región para la atención de niños, niñas y adolescentes frente a un delito.
Resumen
<p>A lo largo del trabajo de muchos años de Organismos Internacionales, Organismos no Gubernamentales y los Estados, se ha tornado evidente la necesidad de proteger los derechos de los niños en todos los aspectos posibles.</p> <p>El desarrollo de la tecnología y la necesidad de reducción de la brecha digital, el impulso y el estímulo que implementan los países de la región para extender el alcance de la conectividad, hace necesario tomar conciencia sobre la relación que Internet tiene con niños, niñas y adolescentes.</p> <p>Se ha recibido una propuesta de la Organización CHI para evaluar la posibilidad de la utilización de un canal común en la región América.</p> <p>Se ha observado que a niños, niñas y adolescentes que se encuentran frente a una violación a sus derechos y encontrándose fuera de su país de origen, les resulta de gran dificultad comunicarse con la línea de ayuda local.</p> <p>Se cuenta con estadísticas concretas sobre la incidencia de estas actividades delictivas en la región.</p> <p>Se tiene en cuenta lo dispuesto en la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (Túnez 2005):</p> <p>92. “Alentamos a los países y a todas las partes interesadas a poner a disposición líneas de ayuda a menores, teniendo en cuenta la necesidad de movilizar recursos adecuados. Para ello, deberían reservarse números fáciles de recordar y accesibles gratuitamente desde cualquier teléfono.”</p> <p>Se cuenta con la experiencia llevada a cabo en las regiones de África, Asia y Europa en la utilización de un único número para la región de ayuda al niño.</p> <p>Lo dispuesto en la RESOLUCIÓN 179 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Guadalajara, 2010) “Función de la UIT en la protección de la infancia en línea”</p>
Resultados previstos
Relevamiento de los canales de atención utilizados en la región. Publicación de los resultados del relevamiento. Estudio de la factibilidad de utilización de un canal común en la región para este tema. La XX reunión del CCP.I concluirá esta tarea.

Relación con los trabajos o actividades actuales del Grupo

Utilización de los números especiales de emergencia.
--

Responsable

Guillermo Montenegro (ARG), Jane Coffin (USA), Walter Calil (BR)
--

Miembros que están de acuerdo con la recomendación de avanzar en este ámbito

Argentina, USA, Ecuador, Costa Rica, Brasil, Canadá, México.
--